

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

113	423	650
189	465	794
213	575	903
324	609	913
392	616	983

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 5

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 258.480 premios, por un importe de 1.588.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25790 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de octubre de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecinueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números ob-

tenidos. Los correspondientes a los premios desde 200.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedorá de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25791 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1950, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Amparo Cardenal Alonso, María Josefa Chichón y de la Fuente, Angela María Cortés y Tejedor, María Jesús Lamarca Lapuente y María Jesús Hernández y Marín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25792 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia).

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25793 ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueban los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina dependientes de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de aprobación de los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina dependientes de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueban los Planes de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, que quedarán estructurados conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los referidos Planes de estudios tendrán carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares

	Horas de clases semanales	
	Teóricas	Prácticas
SECCION DE CIENCIAS ECONOMICAS		
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Teoría Económica (Introducción)	3	1
Matemáticas para Economistas I	3	1
Estadística Económica (Introducción)	3	1
Historia Económica (Mundial y de España)	3	—
Contabilidad General	3	1
Teoría del Estado y Sistemas Políticos Contemporáneos	3	—
<i>Segundo curso</i>		
Teoría Económica (Microeconomía)	3	1
Matemáticas para Economistas II	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (Mundial)	3	—
Sociología General	3	—
Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial) (semestral)	3	—
Derecho Mercantil (semestral)	3	—
Estadística Teórica	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Teoría Económica (Macroeconomía)	3	1
Estructura e Instituciones Económicas (España)	3	1
Introducción a la Economía de la Empresa (Fundamentos teóricos)	3	1
Política Económica (Introducción)	3	—
Hacienda Pública	3	—
Sistemas Fiscales	3	—

	Horas de clases semanales	
	Teóricas	Prácticas
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso</i>		
Teoría Económica Superior I	3	1
Política Económica (Objetivos e Instrumentos)	3	—
Hacienda Pública	3	—
Econometría	3	1
Derecho Administrativo y Económico	3	1

<i>Quinto curso</i>		
Teoría Económica Superior II	3	1
Política Económica Española	3	—
Historia de las Doctrinas Económicas	3	—
Organización Económica Internacional	3	1
Sistema Financiero Español	3	1

SECCION DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PRIMER CICLO

Primer curso

Teoría Económica (Introducción)	3	1
Economía de la Empresa (Introducción) ...	3	1
Derecho (Introducción)	3	—
Estadística (Introducción y Estadística Empresarial)	3	1
Matemáticas I (Análisis)	3	1
Historia Económica	3	1

Segundo curso

Contabilidad (Introducción, Contabilidad Financiera y de Sociedades)	3	1
Economía de la Empresa (Organización y Fundamentos Teóricos)	3	1
Derecho Mercantil	3	1
Matemáticas II (Matemáticas Empresariales)	3	1
Sociología de la Empresa	3	—
Teoría Económica (Macroeconomía)	3	1

Tercer curso

Economía de la Empresa (Estructura y Política)	3	1
Contabilidad de Costes	3	1
Política Económica	3	1
Derecho del Trabajo y Política Social	3	—
Teoría Económica (Microeconomía)	3	—
Régimen Fiscal de la Empresa	3	—

SEGUNDO CICLO

Cuarto curso

Análisis Contable Superior	3	1
Economía de la Empresa (Teoría de Inversión y de Financiación)	3	1
Derecho Administrativo Económico	3	—
Matemáticas de las Operaciones Financieras	3	1
Sociología Industrial (cuatrimestral)	3	—
Sistema Fiscal Español (cuatrimestral)	3	1

Quinto curso

Política Económica de la Empresa	3	1
Economía de la Empresa (Organización y Planificación Comercial)	3	—
Política Económica Española	3	—
Análisis de Sistemas Empresariales (Programación y Sistemas de Dirección)	3	—
Relaciones Jurídico-Laborales de la Empresa (cuatrimestral)	3	—
Política de Personal (cuatrimestral)	3	—

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares

DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
SECCION DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS		
<i>Primer curso</i>		
Etnología e Historia Primitiva del Hombre	3	3
Historia Antigua	3	3